

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230109400

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Corregir el numerla primero del mandamiento de pago proferido el 28 de noviembre de 2023, precisando:

*La orden de pago se libra en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio en Bogota con NIT. 860.034.313-7, representadada legalmente para este asunto conforme a la escritura publica pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 del círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la por Sociedad AECSA S.A., empresa con domicilio en Bogota con NIT 830.059.718-5.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 – marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria